

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
TURNO DE JUICIOS Y RECURSOS
A MAGISTRADOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 98-A, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO, 60, 69, FRACCIÓN III, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHÖACÁN, 12, 23, FRACCIÓN XII Y 39, FRACCIÓN II INCISO A) DE LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MICHÖACÁN DE OCAMPO, Y 4, FRACCIONES I Y III, 9 Y 10, FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHÖACÁN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO EL ACUERDO DE TURNO DEL EXPEDIENTE QUE A CONTINUACIÓN SE PRECISA:

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-054/2025.

PARTE ACTORA: MAURICIO ALARCÓN PICHARDO

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN ELECTORAL PARA LOS TRABAJOS DE LA XVII ASAMBLEA ESTATAL DE ACCIÓN JUVENIL EN MICHÖACÁN Y COMISIÓN DE AFILIACIÓN Y ATENCIÓN AL MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

AUTO DE TURNO. Morelia, Michoacán a primero de marzo de dos mil veinticinco. El Secretario General de Acuerdos, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracciones I y IV del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 65 y 66, fracciones I y V del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, **da cuenta** a la Magistrada Presidenta de este Órgano Jurisdiccional, con el escrito de demanda firmado por Mauricio Alarcón Pichardo, mexicano, mayor de edad, así como sus anexos, por los cuales, interpone juicio para la protección de los derechos político-electORALES de la ciudadanía, en contra de la Comisión Electoral para los Trabajos de la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Michoacán y Comisión de Afiliación y Atención al Militante del Partido Acción Nacional, por la “Convocatoria para la celebración de la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil en Michoacán” y del “Acuerdo que resuelve la inconformidad relativa a la exclusión del suscrito del listado nominal para la XVII Asamblea Estatal de Acción Juvenil del Partido Acción Nacional en Michoacán”. Constancias que fueron recibidas a las diecisésis horas con quince minutos del día hoy. **Conste.** **VISTA** la cuenta, con fundamento en los artículos 29, fracción I y 66, fracciones I y III del *Reglamento Interior*, se **ACUERDA:** **I. Recepción.** Se tiene por recibido lo de cuenta, por lo cual, Mauricio Alarcón Pichardo, interpone *juicio de la ciudadanía*. **II. Registro.** Intégrase el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEM-JDC-054/2025**. **III. Turno.** Con fundamento en los artículos 65, fracción IV y 69, fracción III del Código Electoral; artículo 29, fracción II y 95 del *Reglamento Interior*; así como en el acuerdo TEEM-AP-002/2025, **túrnese** el expediente a la **Ponencia a cargo de la Magistrada Alma Rosa Bahena Villalobos**, para los efectos previstos en los artículos 27, fracción I, 73 y 77 de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo. **Notifíquese. Por estrados y hágase del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal.** Lo anterior, con fundamento en los artículos 37, fracción I y 39 de la Ley de Justicia, así como 139 y 140, fracciones I y II del *Reglamento Interior*. Así lo acordó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, ante el Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**

MORELIA, MICHÖACÁN A PRIMERO DE MARZO DE 2025.

**GERARDO MALDONADO TADEO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO.**